

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 08 de Enero de 2004

Nº 16.798

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente* (p/c: palabra)
--	-------------------------	------------------------------

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	
--	---------	--

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 154 del 24/12/03 - Renuncia de la Lic. Cristina del Valle Lobo al cargo de Secretaria de Gestión Sanitaria.	131
M.S.P. N° 155 del 24/12/03 - Renuncia de la Lic. Silvia Adriana Di Marco al cargo de Coordinadora General de Gestión de Riesgo Sanitario.	131
M.S.P. N° 156 del 24/12/03 - Designa al Dr. Angel Marinaro Rodo en el cargo de Coordinador General de Gestión de Producción Hospitalaria y Centros de Salud.	131
M.S.P. N° 157 del 24/12/03 - Designa a la Dra. Silvia Mónica Musso en el cargo de Coordinador General de Gestión de Riesgo Sanitario.	132
M.HA. y O.P. N° 158 del 24/12/03 - Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera: Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta.	132

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 2179 del 12/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	133
M.G.J. N° 132 del 23/12/03 - Designación de personal. Dcto. 1178/96.	133
M.G.J. N° 159 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 160 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 161 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 162 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 163 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 164 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 165 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 166 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 167 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	134
M.G.J. N° 168 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	135
M.G.J. N° 169 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	135
M.G.J. N° 170 del 24/12/03 - Dispone beneficio de conmutación de penas.	135

RESOLUCION MINISTERIAL

S.O.P. N° 424 del 06/11/03 - Modifica parcialmente Resolución N° 277/03.	135
---	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 400 del 30/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	136
S.O.P. N° 404 del 31/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	136
S.O.P. N° 408 del 31/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	136
S.O.P. N° 409 del 31/10/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	137
S.O.P. N° 414 del 03/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	137
S.O.P. N° 415 del 03/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	137
S.O.P. N° 418 del 03/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	138

Pág.

S.O.P. N° 419 del 03/11/03 - Concurso de precios.	138
S.O.P. N° 420 del 05/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	139
S.O.P. N° 421 del 05/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	139
S.O.P. N° 422 del 05/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	139
S.O.P. N° 423 del 06/11/03 - Aprueba legajo técnico de obra.	139
S.O.P. N° 425 del 06/11/03 - Aprueba documentación técnica de obra.	140
S.O.P. N° 428 del 06/11/03 - Deja sin efecto Resolución N° 282/03.	140
S.O.P. N° 429 del 06/11/03 - Deja sin efecto Resolución N° 394/03.	140

CONCURSO DE PRECIOS

N° 0671 – I.P.D.U.V. N° 01/04	141
-------------------------------------	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 0674 – Ministerio Público	141
------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 0673 – Calderón de Sappia, Juana – Expte. N° 44.606/99	141
N° 0666 – Juárez, Alberico Enrique – Expte. N° 2.098/03	141
N° 0662 – Villafañes, Tito Prisiano – Expte. N° 38.871/02	142
N° 0664 – Vilte, Pedro – Expte. N° 1-055.889/02	142
N° 0653 – Lo Giudice, Pablo Vicente – Expte. N° 2-57.551/02	142

CONCURSO PREVENTIVO

N° 0672 – Obra Social Para la Actividad Docente	142
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 0640 – Clínica Córdoba S.A. – Expte. N° C-40.614/99	142
--	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 0677 – Frigorífico El Milagro S.A. (Ordinaria)	143
N° 0676 – Frigorífico El Milagro S.A. (Extraordinaria)	143

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 0675 – Consorcio de Riego del Río La Viña Dpto. San Carlos, para el día 08/01/04	143
---	-----

RECAUDACION

N° 0678 – Del día 07/01/04	144
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 154

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Cristina del Valle Lobo al cargo de Secretaria de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Cristina del Valle Lobo - DNI N° 11.834.932 al cargo de Secretaria de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, a partir de la fecha de notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 155

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Silvia Adriana Di Marco al cargo de Coordinadora General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Silvia Adriano Di Marco - DNI N° 12.790.814 al

cargo de Coordinadora General de Gestión de riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública, a partir de la notificación del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 156

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la doctora Silvia Mónica Musso al cargo de Coordinadora General de Gestión de Producción Hospitalaria y Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al doctor Angel Marinero Rodo - DNI N° 20.399.772 en el cargo de Coordinador General de Gestión de Producción Hospitalaria y Centros de Salud del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación del Dr. Angel Marinero Rodo en el Hospital de Hipólito Irigoyen.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 157

Ministerio de Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Silvia Adriana Di Marco al cargo de Coordinadora General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Doctora Silvia Mónica Musso - DNI N° 12.994.417 en el cargo de Coordinador General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la designación de la Dra. Silvia Mónica Musso en el cargo de Coordinadora General de Gestión Hospitalaria y Centros de Salud.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubelra - David

Salta, 24 de Diciembre de 2003

DECRETO N° 158

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes. Nros. 267-6247/03 Orig. y Ref., 02-8.914/03 y 11-62.326/03

VISTO la Ley 24.855 de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, mediante la cual se crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, la Ley 6988 que dispone la adhesión de la Provincia al régimen establecido por la citada Ley Nacional y el Decreto Provincial N° 804/03; y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° 804/03 se autorizó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a realizar las gestiones necesarias ante el mencionado Fondo a fin de lograr la aprobación del proyecto denominado: «Sistema de Abastecimiento Norte - Salta - Capital - Acueducto desde Drenes La Caldera hasta Cisterna Huaico de Salta», a suscribir la documentación pertinente en representación de la Provincia y a efectuar las incorporaciones presupuestarias correspondientes;

Que por Resolución de Crédito N° 296/03 el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional aprobó el financiamiento para la mencionada obra, según constancia de fojas 36;

Que el artículo 19° de la Ley 7225, que aprueba el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio en curso, autoriza al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrables o no. Dicha autorización resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia;

Que a fojas 46-54, la Contaduría General de la Provincia emitió la certificación y Dictamen al respecto, teniendo en cuenta el Proyecto de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera a suscribirse entre el referido Fondo y la Provincia de Salta, agregado a fs. 37-44;

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 6988 y su reglamentación, las Comisiones de Hacienda y Presupuesto de las Cámaras de Senadores y Diputados han emitido los informes pertinentes;

Que fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete;

Que la Provincia de Salta suscribió el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera con el Fondo Fiducia-

rio Federal de Infraestructura Regional para la realización de la obra «Sistema de Abastecimiento Norte. Acueducto desde Drenes La Caldera hasta Cisterna Huaico en la Ciudad de Salta. Provincia de Salta»;

Que, corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio de dicho Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera suscripto entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Salta, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 7.225, la suma de \$ 8.270.361.- (Pesos ocho millones doscientos setenta mil trescientos sesenta y uno) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter: 1 - Administración Central

Recursos Por Rubros:

3.7 Obtención de Préstamos	\$ 8.270.361.-
3.7.3 Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 8.270.361.-
3.7.3.2 De Otras Instituciones Públicas Nacionales a Largo Plazo	\$ 8.270.361.-
3.7.3.2.2 Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional	\$ 8.270.361.-

Gastos Por Objeto:

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Unidad de Organización 12 - Secretaría de Obras Públicas - Inciso 4 - Bienes de Uso - Partida Principal 2 - Construcciones - Partida Parcial 1 - Sub-Parcial 1 - P. Sub - Sub Parcial 01 - Finalidad 4 - Función 5 - Financiamiento 1501 - Unidad Geográfica 099 - Proyecto N° 0254 «Sistema de Abastecimiento Norte - Salta - Capital - Acueducto desde Drenes La Caldera hasta Cisterna Huaico de Salta»

\$ 8.270.361.-

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24° de la Ley N° 7.225 y a las condiciones particulares que establezca la Nación y el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2179 - 12/11/2003 - Expte. N° 50-6.054/00.

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Héctor Roberto Giménez, reduciéndose la pena impuesta de Reclusión Perpetua a Prisión Perpetua.

ROMERO - Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 132 - 23/12/2003 - Expte. N° 41-41.473/03

Artículo 1° - Designase a la Señorita Sonia Gladys Velásquez, D.N.I. 29.775.219, en el cargo vacante de Administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, (N° de Orden 140) - Art. 30 Decreto N° 1178/96 - A. Administrativo - Nivel 1 - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05, unidad de Organización 06, presupuesto vigente.

ROMERO - Salum - David

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 159
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.795/03.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Juan Carlos Herrera, reduciéndose la pena impuesta en un 5 % (cinco por ciento) sobre la pena actual.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 160
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.169/02.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Gustavo Francisco Cabrera, reduciéndose la pena impuesta en un 7 % (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 161
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.586/03.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Ariel Alberto Ludueña, reduciéndose la pena impuesta en un 5 % (cinco por ciento) sobre la pena actual.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 162
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-9.049/03.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Gustavo Rafael Morales, reduciéndose la pena impuesta en un 8 % (ocho por ciento) sobre la pena actual.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 163
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.926/03.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Oscar Fernan-

do Gabriel Ollarzón, reduciéndose la pena impuesta en un 6 % (seis por ciento) sobre la pena actual.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 164
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.489/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor de la interna penada Sandra Gabriela López, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena actual.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 165
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-6.773/00**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Raúl Alberto Cruz, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena actual.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 166
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.870/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Ramón Medina, reduciéndose la pena impuesta en un 7% (siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 167
- 24/12/2003 - Expte. N° 50-8.871/03**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Jorge Antonio Rebollosa Medina, reduciéndose la pena impuesta en un 8% (ocho por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

ROMERO - Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 168
– 24/12/2003 – Expte. N° 50-8.872/03**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Fermín Eugenio Mamaní, reduciéndose la pena impuesta en un 6% (seis por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

ROMERO – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 169
– 24/12/2003 – Expte. N° 50-8.514/03**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Fabián Gustavo Robles, reduciéndose la pena impuesta en un 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

ROMERO – Salum

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 170
– 24/12/2003 – Expte. N° 50-8.930/03**

Artículo 1º - Dispónese el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Ademar Anachuri Anachuri, reduciéndose la pena impuesta en un 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

ROMERO – Salum

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 6 de Noviembre de 2003

RESOLUCION SOP N° 424

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-1.255/03 y Cde. 7) y Cde. 9).

VISTO que por el Artículo 2º de la Resolución SOP N° 277/03 de esta Secretaría se adjudica a la Empresa Ser Man S.R.L. la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable en la Localidad de San Felipe – Departamento Rosario de la Frontera", en la suma de \$ 25.621,76; y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar parcialmente el Artículo 2º de la mencionada Resolución, en razón que en el acta de apertura de sobres agregada a fs. 261/262, por un error involuntario, consignó incorrectamente el monto de la oferta correspondiente a la Empresa Ser Man S.R.L., situación subsanada mediante acta agregada a fs. 263, dejando establecido que el monto correcto es de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 25.595,95);

Que a fin de regularizar dicha situación, se hace necesario dictar el instrumento administrativo modificatorio respectivo:

Por ello,

El Secretario de Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución SOP N° 277/03, a efectos de dejar establecido que el monto correcto de la adjudicación dispuesta a favor de la Empresa Ser Man S.R.L. para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable en la Localidad de San Felipe – Departamento Rosario de la Frontera", es de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 25.595,95), por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.

Art. 2º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas – Salta

Addenda del Contrato de Locación de Obra Pública de Fecha 1-09-03 celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Empresa Ser Man S.R.L. – Obra "Provisión de Agua Potable en la Localidad de San Felipe – Departamento Rosario de la Frontera", adjudicada mediante Resolución SOP N° 277/03.

Entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada en este acto por su titular, Ing. Hugo De la Fuente, en adelante denominada "La Secretaría" y la Empresa Ser Man S.R.L., con domicilio en Calle Chiriguano N° 8 – Salta – Capital, representada por el Ing. Raúl Manuel Rebullida, en adelante "La Contratista", convienen en celebrar la presente Addenda del Contrato de Locación de Obra Pública de fecha 1-09-03, con arreglo y sujeción a las Cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Primera: Las partes de común acuerdo convienen en celebrar la presente Addenda a efectos de modificar parcialmente la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Obra Pública de fecha 1-09-03 celebrado con motivo de la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable en la Localidad de San Felipe – Departamento Rosario de la Frontera", adjudicada mediante Resolución SOP N° 277/03, dejándose establecido que el monto correcto de la adjudicación es de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con Noventa y Cinco Centavos (\$ 25.595,95), en razón que en el acta de apertura de sobres agregada a fs. 261/262, por un error involuntario, se consignó incorrectamente el monto de la oferta correspondiente a la Empresa Ser Man S.R.L., situación subsanada mediante acta agregada a fs. 263.

Segunda: Se deja establecido que el contrato original continua en plena vigencia en todos sus términos, salvo lo modificado por las partes de común acuerdo en la presente Addenda.

Para su cumplimiento y de plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los días seis del mes de Noviembre del año dos mil tres.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 400 – 30/10/2003 – Expedientes N°s 125-1.211/03 Cde. 2

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de La Poma para la ejecución de la obra denominada "Montaje, Instalación y Puesta en Funcionamiento Molino de Viento en Esquina Blanca – Departamento La Poma", con un Presupuesto Oficial de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.430,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de La Poma, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Treinta (\$ 1.430,00), en un plazo de 15 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 5 – Financ. 1301 – U. Geog. 099 – Proyecto 0197 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 404 – 31/10/2003 – Expediente N° 199-029.533/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Escolar en Rivadavia Banda Sur – Departamento Rivadavia", con un Presupuesto Oficial de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ocho con Veinte Centavos (\$ 349.408,20), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones a convocar a Concurso de Precios para lá adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará, hasta la suma de \$ 100.000,00 que se estima invertir en el presente ejercicio, a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 - Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0201 – Ejercicio 2003.

Art. 3º - La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con el Programa Planeamiento y Programación Presupuestaria de la Dirección General Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 – t.o. 1972).

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 408 – 31/10/2003 – Expedientes N° 125-1.931/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Alumbrado Público – Los Toldos – 1ra. Etapa – Departamento Santa Victoria Oeste", con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$ 30.364,95).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Los Toldos la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, por la suma de Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Noventa y Cinco Centavos (\$ 30.364,95), en un plazo de treinta (30) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0007 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 409 – 31/10/2003 – Expediente Nº 158-5.054/00

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Cachi y controlada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción Albergue en Escuela Nº 4244 El Nevado de Cachi – Las Trancas - Cachi – Departamento Cachi".

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Cachi la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Once Mil Ochocientos Veinticinco con Sesenta Centavos (\$ 11.825,60), en concepto de materiales y mano especializada, en un plazo de cuatro (4) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 - Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0201 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 414 – 03/11/2003 – Expediente Nº 152-5.286/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y controlada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción Escuela Nº 4533 (Frontera 6) – 1ra. Etapa - Pocitos – Salvador Mazza – Departamento San Martín".

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 17.850,00), en concepto de materiales y mano especializada, en un plazo de cuatro (4) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 9 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0247 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 415 – 03/11/2003 – Expediente Nº 125-1.971/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza y

controlada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción Escuela Héroes de la Frontera Norte N° 4651 – El Chorro – Ira. Etapa – Salvador Mazza – Departamento San Martín".

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta (\$ 17.850,00), en concepto de materiales y mano especializada, en un plazo de cuatro (4) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 9 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0247 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 418 – 03/11/2003 – Expediente N° 125-1.940/03 Cde. 7).

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Ejecutora Casco Histórico para la provisión de materiales con destino a la obra "Adoquinado Calle Mitre Primera Etapa – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco (\$ 10.485,00) y el proceso selectivo efectuado el 30 de octubre de 2003 para la contratación y adjudicación de dichos elementos.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Firma OIEL S.R.L., con domicilio en calle Coronel Suárez N° 271 – Salta – Capital, la provisión de los materiales detallados en la respectiva orden de compra con destino a la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Sesenta (\$ 10.260,00) IVA incluido, que representa una disminución del 2,15% respecto al presupuesto oficial y en un

todo de acuerdo a su presupuesto presentado a tal efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 4 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 028 – Proyecto 0226 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 419 – 03/11/2003 – Expediente N° 125-1.916/03 Orig. y Cden. 1, 2 y 3.

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 15 de octubre del 2003 por la Unidad Ejecutora Casco Histórico dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 339/03, para la adjudicación y contratación de la obra: "Refacción y Remodelación Casa Zuviria N° 84 para Local de Sares 2000 – 2da. Etapa – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 47.762,92.

Art. 2º - Desestimar la oferta presentada por la Empresa Constructora Soldini y Asociados SRL por incumplimiento de la reposición del sellado.

Art. 3º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, adjudicar a la Empresa Laura A. Galli, con domicilio en Avda. Armada Argentina N° 68 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Dos con Setenta y Cinco Centavos (\$ 42.502,75) I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º.

Art. 4º - Estar a la imputación y previsión presupuestaria establecido en los artículos 2º de la Resolución SOP N° 339/03.

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 420 – 05/11/2003 – Expedientes N°s. 158-8.643/03; 158-8.688/03 y 158-8.729/03.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Joaquín V. González y controlada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Refacción Integral y Ampliación Escuela N° 4059 – Martín Fierro – 1º Etapa – Joaquín V. González – Departamento Anta".

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Joaquín V. González la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Trece Mil Novecientos Nueve con Veintiocho Centavos (\$ 13.909,28), en concepto de materiales y mano especializada, en un plazo de seis (6) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: **Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 – Financiamiento 11 – U. Geog. C99 – Proyecto 0201 – Ejercicio vigente.**

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 421 – 05/11/2003 – Expediente N° 125-1.634/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Campo Santo y controlada por el Area Proyectos, de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Aulas y Baños en Guardería Maternal – Campo Santo – Departamento General Güemes".

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Campo Santo la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Cinco (\$ 17.675,00), en concepto de ma-

teriales y mano especializada, en un plazo de seis (6) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: **Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 – Función 9 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0247 – Ejercicio vigente.**

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 422 – 05/11/2003 – Expediente N° 125-2.017/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad Ejecutora Casco Histórico para la ejecución de la obra "Pintura, Restauración e Iluminación de Fachada de la Dirección General de Personal – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Diecinueve Mil Ochocientos Veintiocho con Noventa Centavos (\$ 19.828,90), por el Sistema de Ajuste Aizado, en un plazo de 15 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: **Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 1 – Función 6 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0200 – Ejercicio 2003.**

De la Fuente – Benavidez

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 423 – 06/11/2003 – Expediente N° 125-1.970/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Las Lajitas y controlada

por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción Centro Comunitario de Capacitación – Las Lajitas – Departamento Anta".

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Las Lajitas la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Cuatro (\$ 17.144,00), en concepto de materiales y mano especializada, en un plazo de cuatro (4) meses, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 - Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 1 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0201 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 425 – 06/11/2003 – Expediente Nº 02-9.078/03, 9.078/02 (copia, 9.078/03 Cde 2

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica y proceso selectivo efectuado para la ejecución de la obra "Modificación, Modernización y Canje de los Ascensores 1 y 2 de Casa de Salta – Capital Federal".

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. g) y h) de la Ley Nº 6838, de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentario, adjudicar a la Empresa ARMOR S.R.L. Ascensores y Montacargas, con domicilio en Calle 14 de Julio 580 Capital Federal, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Setecientos Ochenta (\$ 104.780) más IVA, en un plazo de ciento treinta y tres (133) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3º - La Delegación de Casa de Salta en Capital Federal deberá suscribir el respectivo Contrato de Lo-

cación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicados en el artículo anterior.

Art. 4º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01 – Jurisdicción 09 – U. de Org. 12 – Inciso 4 – P. Princip. 2 – P. Parcial 1 – SubParcial 1 – Sub-SubParcial 01 – Finalidad 1 – Función 6 – Financ. 11 – Proyecto 0200 – Ejercicio vigente.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 428 – 06/11/2003 – Expediente Nº 125-1.545/03 y 125-1.546/03.

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución SOP Nº 282 de fecha 29 de agosto de 2003, mediante la cual se adjudica, con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838, a la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza la ejecución de la obra "Electrificación en Parajes La Toma y El Chorro – Salvador Mazza – Departamento San Martín", en la suma de \$ 98.084,62, por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.

De la Fuente – Benavidez

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 429 – 06/11/2003 – Expediente Nº 125-1.990/03.

Artículo 1º - Dejar sin efecto la Resolución SOP Nº 394 de fecha 28 de octubre de 2003, mediante la cual se adjudica, con encuadre en el Artículo 13 Inciso h) de la Ley Nº 6838, a la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza la ejecución de la obra "Electrificación en Parajes La Toma y El Chorro – 2da. Etapa – Salvador Mazza – Departamento San Martín", en la suma de \$ 42.623,38, por los motivos expuestos en el primer considerando de la presente resolución.

De la Fuente – Benavidez

Los anexos que forman parte del Decreto Nº 158 y de Resoluciones Ministeriales Sintetizadas Nº 400, 408, 409, 414, 415, 420, 421, 423, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 0671

F. v/c N° 10.244

Provincia de Salta**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**

Concurso de Precios N° 01/2004

“Terminación Viviendas Plan Nuevo Hogar en El Mollar – Departamento Chicoana – Provincia de Salta”
(Expediente C° 68 – N° 68.801/2003 – Cpde. 1)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Precio Tope Total: \$ 455.300,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Trescientos)

Precio del Pliego: \$ 455,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco)

Presentación y Apertura: El día 12 de Febrero de 2004 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1.349 – Salta

Consulta de Pliegos: IPDUV – Avda. Belgrano N° 1.349 – Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12,00 horas del día 5 de Febrero de 2004 en el I.P.D.U.V. – Avda. Belgrano N° 1.349 – Salta

Arq. Hugo Ernesto Courtade
Gerente de Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 08/01/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 0674

F. v/c N° 10.245

Ministerio Público

Resolución Nro. 4.405/03 del Ministerio Público para cubrir cargos de Secretarios Letrados, en planta transitoria, en todos los Distritos y los de Director del SAVic (Servicio de Asistencia a la Víctima) y del Centro de Mediación: Defensorías de Incapaces cinco (5) cargos de Secretarios Letrados; Defensorías Civiles Nro. 2 y 4, dos (2) cargos de Secretarios Letrados.- Fiscalías Penales Nro. 2, 4 y 6, tres (3) cargos de Secretarios Letrados.- Fiscalía Civil Nro. 1, un (1) cargo de Secretario Letrado.- Servicio de Asistencia a la Víctima, un (1) cargo de Director.- Centro de Mediación, un (1) cargo de Director; todos ellos para el Distrito Judicial del Centro. Para las Defensorías en materia Civil y de Familia, un total de tres (3) cargos de Secretarios Letrados (uno para cada distrito y circunscripciones del interior). Inscripciones de 09:00 a 12:00 hs. en la Sede del Ministerio Público, Pjc. Castro N° 302, Salta, desde el 20 hasta el 29 de Enero a horas 12:00.- Prueba de Oposición a partir del día 05 de Febrero de 2004.

Dr. Oscar Pucci
Secretario Letrado
Director de Despacho
Ministerio Público

Imp. \$ 25,00

e) 08/01/2004

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 0673

F. N° 146.657

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7° Nom., Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados “Calderón de Sappia, Juana – Sucesorio”, Expte. N° 44.606/99, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 12/01/2004

O.P. N° 0666

F. N° 146.651

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los

autos caratulados: "Sucesorio de: Juárez, Alberico Enrique", Expte. 2098/03, cita por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los 30 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Diciembre del 2.003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2.004

O.P. Nº 0662

F. Nº 146.633

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Villafañes, Tito Prisiano s/Sucesorio", Expte. Nº 38.871/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial, un día en Diario El Tribuno y dos días en el Nuevo Diario. Salta, 03 de diciembre de 2.003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/01/2.004

O.P. Nº 0664

R. s/c Nº 10.455

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos: "Vilte, Pedro – Sucesorio", Expte. Nº 1-055.889/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 17 de Diciembre de 2.003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 09/01/2.004

O.P. Nº 0653

F. Nº 146.610

"El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria a cargo de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados "Lo Giudice, Pablo Vicente s/Sucesorio" Expte. Nº 2-57.551/02, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de mayo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda." Salta, 26 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 08/01/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 0672

F. Nº 146.659

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaria Nº 5, a cargo de la Dra. M. Virginia Villarroel, sito en Av. Callao 635, Piso 6º, Cap. Fed., comunica por 5 días que con fecha 25/11/03 se declaró abierto el concurso preventivo de la "Obra Social para la Actividad Docente" (CUIT 30-54666618-9). Sindico verificador designado, estudio contable "Gabin Schmidtke & Asoc.", con domicilio en Junín 632, piso 6º "C" y Presidente Luis Saenz Peña 232 P.B., ambos de Cap. Fed., ante quien los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 25/06/04. El Sindico presentará los informes que regulan los arts. 35 y 39 LC el 24/08/04 y 05/10/04 respectivamente, fijándose como fecha de la audiencia informativa el día 21/04/05 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2003. Fdo. María Virginia Villarroel, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/01/2004

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 0640

F. v/c Nº 10.238

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación,

ción, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados: "Clínica Córdoba S.A. s/Concurso Preventivo y/o Quiebra – Expediente: C-40.614/99", notifica y hace conocer que ha sido presentada por parte de la Sindicatura el Informe Final, el Proyecto de Distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos, habiéndose procedido a la regulación de

los honorarios de los profesionales intervinientes, como así también para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los diez días siguientes al de la última publicación. Salta, 30 de Diciembre de 2003. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02 al 09/01/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 0677

F. N° 146.679

Frigorífico El Milagro S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria del Frigorífico El Milagro S.A. a realizarse en el local social de San Martín N° 224 de C. Vespucio, Dto. San Martín, el día 23 de Enero de 2004, a las 19 Hs.

ORDEN DEL DIA (art. 19° inc. P)

- 1.- Confirmación de autoridades. Análisis de lo actuado.
- 2.- Distribución de funciones.
- 3.- Designación de Síndicos, titular y suplente. (Tit. II Art. 26°)
- 4.- Ampliación del H. Directorio. (Tit. III Art. 14°)
- 5.- Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias. (art. 19° inc. Q)

Imp. \$ 20,00

e) 08/01/2004

O.P. N° 0676

F. N° 146.679

Frigorífico El Milagro S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se invita a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria del Frigorífico El Milagro S.A. a realizarse en el local social de San Martín N° 224 de C. Vespucio, Dto. San Martín, el día 23 de Enero de 2004, a las 20 Hs.

ORDEN DEL DIA . . .

- 1.- Aprobación de lo actuado.
- 2.- Emisión de la Tercera Serie de Acciones Ordinarias de Un Mil pesos (\$ 1.000) c/u, para completar Seis Millones de pesos (\$ 6.000.000.-) de Capital Social. (Art. 7°)
- 3.- Emisión de Acciones Preferidas por Quinientos Mil Pesos (\$ 500.000.-).
- 4.- Emisión de Bonos de Participación por Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000.-) para retribuir los servicios del equipo de profesionales que asesoran a la empresa. (art. 7 inc. D)

Imp. \$ 20,00

e) 08/01/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 0675

F. N° 146.669

Consorcio de Riego del Río La Viña Dpto. San Carlos

La Comisión Promotora del Consorcio de Riego de la Cuenca Lampaso y Lampasito Tolombón, en formación, convoca a Asamblea Constitutiva a todos los usuarios del agua superficial del sistema de riego de los Ríos Lampaso y Lampasito Tolombón, Dto. Cafayate, a los fines de dejar formalmente constituido el consorcio previsto en el art. 184 del Código de Aguas de Salta. La Asamblea Constitutiva se realizará el día 08 de enero de 2004 a horas 17:00 en el domicilio sito en Ruta Nacional N° 40 Km 1304 Tolombón Dto Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura de la Convocatoria
- 2.- Elección de las autoridades de la Asamblea
- 3.- Lectura del proyecto de estatuto y consideración del mismo.
- 4.- Elección Comisión Directiva de acuerdo a la previsión estatutaria.
- 5.- Proclamación de las autoridades.

La Comisión Promotora

Ing. Osvaldo Domingo
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 08/01/2004

RECAUDACIÓN

O.P. N° 0678

Saldo anterior	\$ 1.874,50
Recaudación del día 07/01/04	\$ 274,90
Total	\$ 2.149,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.